

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

CIRCULAR No. **021**  
**021**

24210-

Para: USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

De: DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR

Asunto: RESOLUCIÓN 000211 DE 2016 – REGLAMENTA UN CONTINGENTE DE IMPORTACIÓN DE ALGODÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

Fecha: Bogotá D.C. **15 SET. 2016**

Para su conocimiento y aplicación de manera atenta se informa que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR expidió la Resolución 000211 del 6 de septiembre de 2016, mediante la cual reglamenta un contingente de importación de quince mil (15.000) toneladas de algodón sin cardar ni peinar de la subpartida arancelaria 5201.00.30.00.

Los interesados en importar algodón sin cardar ni peinar sujeto a cupo, deberán presentar la respectiva solicitud, ante la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural –MADR, relacionando la información señala en el artículo 4°, de la citada Resolución.

De conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 6° de la Resolución 000211 de 2016, la Oficina de Asuntos Internacionales del MADR evaluará cada una de las solicitudes, determinará la cantidad máxima a asignar y publicará el listado indicando el cupo asignado a cada solicitante.

Las solicitudes de registro de importación se tramitarán a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE, [www.vuce.gov.co](http://www.vuce.gov.co). Los interesados deben diligenciar en la casilla denominada "Solicitar Visto Bueno a Entidad", el número y fecha de la Resolución para la respectiva autorización por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural –MADR, teniendo como fecha límite hasta el 20 de diciembre de 2016 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Resolución 000211 de 2016.

La autorización otorgada para la importación sólo podrá ser utilizada por el beneficiario de la misma de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° de la mencionada Resolución y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2016.

La Resolución 000211 de 2016, empezó a regir a partir del 7 de septiembre de 2016, fecha de su publicación en el Diario Oficial 49.989.

Cordial Saludo,

  
LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA

Elaboró: Ludwing Sánchez O / Myriam Tibavisky D.  
Revisó: Carmen Ivone Gómez D.

Nit. 830115297-6  
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia  
Conmutador (571) 6067676  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v11